

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)..	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PROAGUA-SECODUVI/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/17-04-1029	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$56'068,184.00	MONTO FISCALIZADO:	\$20'983,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$37,585.30

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
PAGOS IMPROCEDENTES POR CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA ESTIMADOS, PAGADOS Y NO EJECUTADOS POR \$37,585.30 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Como resultado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento (PROAGUA), ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda y derivado de la revisión física practicada en coordinación con personal de dicha	CORRECTIVA. El Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá solicitar al contratista responsable, ejecute los conceptos y/o volúmenes de los trabajos que sean necesarios en la obra, e informar a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión física. En caso contrario, deberá solicitarle la devolución del importe observado y reintegrarlo a la Tesorería de la Federación más los intereses que éste haya generado de conformidad con la estructura financiera aprobada, debiendo remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria que haga valer esta acción.	Por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda. Ingeniero José Luis Huerta Castillo. Jefe de Departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO SANEAMIENTO (PROAGUA)..	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PROAGUA-SECODUVI/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/17-04-1029	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$56'068,184.00	MONTO FISCALIZADO:	\$20'983,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$37,585.30

Secretaría a la obra: Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, Segunda Etapa, con número de contrato PF/APAUR/021/16, al realizar la comparativa de los volúmenes estimados contra los ejecutados se detectaron pagos improcedentes por conceptos y volúmenes de obra estimados, pagados y no ejecutados por la cantidad total de **\$37,585.30 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Los conceptos que integran el importe mencionado, se encuentra relacionado y detallado en el anexo único de la presente cédula de observaciones.

CAUSA.

En el supuesto que en el lapso de cuarenta y cinco días como lo establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación, suscrito el once de septiembre de dos mil siete por el Ejecutivo Federal con el del Estado, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", iniciará los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad a que haya lugar en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades.

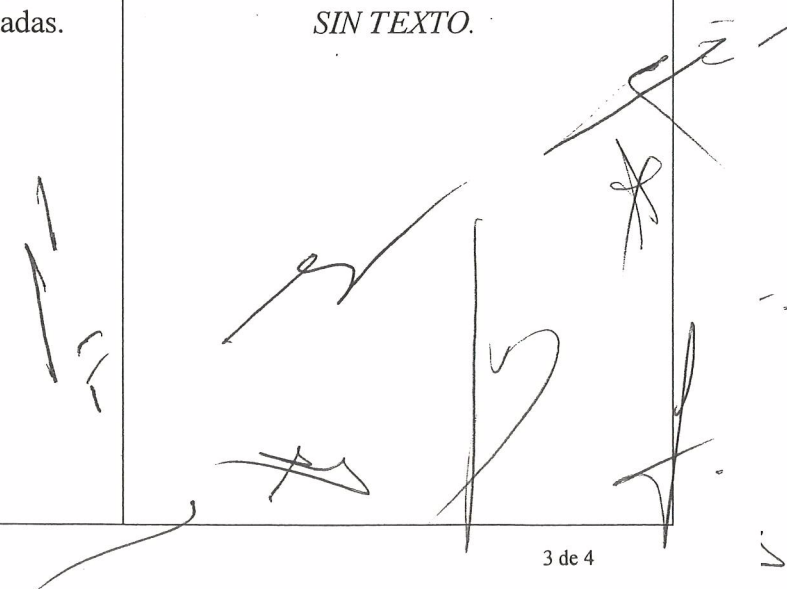
PREVENTIVA.

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)..	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PROAGUA-SECODUVI/15.	ORDEN AUDITORÍA: DE	CE/DSFCA/AOPS/17-04-1029	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$56'068,184.00	MONTO FISCALIZADO:	\$20'983,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$37,585.30

Deficiente supervisión, control y seguimiento de las obras por parte de los servidores públicos responsables. Incumplimiento de la normatividad aplicable. Deficiente programación y planeación de las obras. EFFECTO. Que no exista transparencia en el ejercicio de los recursos. Incumplimiento de las metas y objetivos del programa. Encarecimiento de las obras. Reintegro de recursos. Procedimientos administrativos. FUNDAMENTO LEGAL.	El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá instruir a las áreas correspondientes para que establezcan un procedimiento que le permita tener el control, supervisión y vigilancia en relación a la autorización de conceptos de obra efectivamente ejecutados, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo, las pruebas documentales correspondientes de las acciones implementadas.	<i>SIN TEXTO.</i> 
---	--	--

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.
AUDITORÍA NÚMERO: CE/PROAGUA-SECODUVI/17.
EJERCICIO PRESUPUESTAL: DOS MIL DIECISÉIS

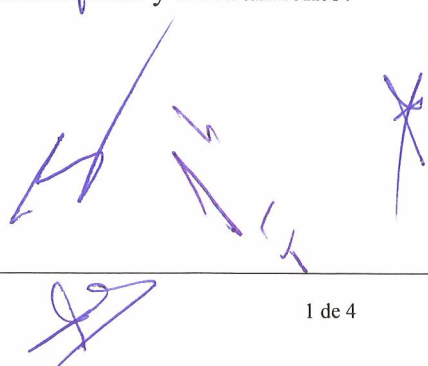
OBRA:	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SEGUNDA ETAPA.					MUNICIPIO:	TEPEYANCO		LOCALIDAD:	TEPEYANCO		
NÚMERO DE CONTRATO:		PF/APAUR/021/16.		NOMBRE DE LA CONTRATISTA:			CONSTRUCTORA ILIET, S.A. DE C.V.					
CONCEPTO DE OBRA.		UNIDAD DE MEDIDA.	IMPORTE PAGADO POR ESTIMACIÓN.					VOLÚMENES TOTALES.				
			EST. No. 1	EST. No. 2.	EST. No. 3.	EST. No. 4.	EST. No. 5.	PAGADO.	REALIZADO.	DIFERENCIA.	PRECIO UNITARIO.	IMPORTE.
S/C -24.- GARANTÍA EN TRANSFORMADOR		PZA.			1.00			1.00	0.00	1.00	\$4,189.78	\$4,189.78
S/C -25.- TRÁMITE DE LIBRANZA ANTE CFE		TRAMITE			1.00			1.00	0.00	1.00	\$12,010.78	\$12,010.78
S/C -41.- GARANTÍA EN TRANSFORMADOR		PZA.			1.00			1.00	0.00	1.00	\$4,189.78	\$4,189.78
S/C-42.- TRÁMITE DE LIBRANZA ANTE CFE		TRAMITE			1.00			1.00	0.00	1.00	\$12,010.78	\$12,010.78

SUBTOTAL:	\$32,401.12
I.V.A.	\$5,184.18
TOTAL:	\$37,585.30

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO SANEAMIENTO (PROAGUA)..	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PROAGUA-SECODUVI/17.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/17-04-1029	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$56'068,184.00	MONTO FISCALIZADO:	\$20'983,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
CONCEPTO DE OBRA ESTIMADO, PAGADO MAL EJECUTADO. Como resultado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento (PROAGUA), ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda y derivado de la revisión física practicada en coordinación con personal de dicha Secretaría a la obra: Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, Tercera Etapa, con número de contrato PF/APAUR/079/16, al realizar visita física a los conceptos estimados se detectaron deficiencias en la elaboración de los trabajos, toda vez que	CORRECTIVA. El Titular de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá solicitar al contratista responsable, sustituya los conceptos y/o volúmenes de los trabajos que sean necesarios en la obra, e informar a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión física. En caso contrario, deberá hacer efectiva la garantía de vicios ocultos, debiendo remitir a este Órgano de Control la información comprobatoria que haga valer esta acción. En el supuesto que en el lapso de cuarenta y cinco días como lo establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y	Por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.  Ingeniero José Luis Huerta Castillo. Jefe de Departamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. 

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)..	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PROAGUA-SECODUVI/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/17-04-1029	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$56'068,184.00	MONTO FISCALIZADO:	\$20'983,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR

el brocal para pozo de agua potable presenta desperfectos en su estructura constructiva.

CAUSA.

Deficiente supervisión, control y seguimiento de las obras por parte de los servidores públicos responsables.
Incumplimiento de la normatividad aplicable.
Deficiente programación y planeación de las obras.

EFFECTO.

Incumplimiento de las metas y objetivos del programa.
Encarecimiento de las obras.
Reintegro de recursos.
Procedimientos administrativos.

Responsabilidades Hacendaria, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación, suscrito el once de septiembre de dos mil siete por el Ejecutivo Federal con el del Estado, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", iniciará los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad a que haya lugar en contra de los servidores públicos involucrados, presuntos responsables de las irregularidades.

PREVENTIVA.

El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá instruir a las áreas correspondientes para que establezcan un procedimiento que le permita tener el control,

SIN TEXTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)..	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL DIECISÉIS.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	CE/PROAGUA-SECODUVI/15.	ORDEN AUDITORÍA: DE	CE/DSFCA/AOPS/17-04-1029	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$56'068,184.00	MONTO FISCALIZADO:	\$20'983,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas
Sociales.

Ingeniero Ramiro Blanco
Jiménez.
Auditor.